

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **953** · 19 de diciembre de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>



CONTENIDO

RESOLUCION N°0044 de 2022 (12 de diciembre de 2022)..... 3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL USO DE UNA VÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN 0044 DE 2022**
(Diciembre 12 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL USO DE UNA VÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 Y SUS MODIFICACIONES, DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020, DECRETO DISTRITAL No. 182 de 2021, Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que, el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que, el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: *“Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”*.

Que, de acuerdo con el artículo 94 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, *“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*, en concordancia con el Decreto Distrital No. 182 de 2021 *“Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla”*, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.



RESOLUCIÓN 0044 DE 2022
(Diciembre 12 de 2022)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL USO DE UNA VÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que, dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla, a través del Programa Conectividad, Ágil y Segura se busca ofrecer una infraestructura vial y mecanismos de coordinación de la movilidad que garanticen una conectividad ágil y eficiente, con el fin de optimizar no solo los desplazamientos sino también la infraestructura mediante soluciones e intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente, tanto en el flujo de tránsito, como en la cobertura de la infraestructura para mejorar la movilidad.

Que, el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, impactando directamente a los usuarios del sistema de transporte público colectivo y masivo, disminuyendo su velocidad de operación y aumentando los tiempos de viaje en estos sistemas, y que por esta situación, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, como autoridad de tránsito, evaluó diferentes alternativas para optimizar la circulación del transporte público colectivo y masivo en las vías del Distrito.

Que, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación de los antecedentes de la problemática presentada, las experiencias de otras ciudades como Bogotá, D.C., y las características actuales del tránsito, y concluyó que es técnicamente viable la implementación de un carril preferencial para el transporte público la Avenida Cordialidad (Carrera 6) entre Calle 99C hasta la Calle 76, y en el cual, por el alcance de la intervención, se dejó evidencia de la necesidad de realizar un proyecto piloto a través del cual se evidencien los efectos directos de la medida en campo, lo cual quedó registrado en el Concepto Técnico N° 081 de 2022.

Que, a través de la implementación de un proyecto piloto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial busca recopilar información primaria y verificar las condiciones de dicha vía, a través del análisis de tránsito de la zona, volúmenes vehiculares y operatividad del transporte público, tomar las medidas necesarias para mejorar la movilidad e identificar oportunidades de mejora de la intervención en cuestión.

Que, con dicho proyecto piloto se implementarán los siguientes cambios en el uso de la infraestructura vial:

- Cada calzada de la Avenida Cordialidad (Carrera 6) pasará de TRES CARRILES DE TRÁFICO MIXTO a DOS CARRILES DE TRÁFICO MIXTO Y UN CARRIL PREFERENCIAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y MASIVO desde la Calle 99C hasta la Calle 76.

RESOLUCIÓN 0044 DE 2022
(Diciembre 12 de 2022)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL USO DE UNA VÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que, dicho proyecto piloto se implementará durante siete semanas, desde el inicio de la operación de los mencionados cambios en el uso de infraestructura vial, y estará acompañada de la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Que, la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas que se llevará a cabo antes, durante y después de su aplicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar temporalmente el uso de la vía en los siguientes términos:

- Cada calzada de la Avenida Cordialidad (Carrera 6) pasará de TRES CARRILES DE TRÁFICO MIXTO a DOS CARRILES DE TRÁFICO MIXTO Y UN CARRIL PREFERENCIAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y MASIVO, desde la Calle 99C hasta la Calle 76, acorde a la señalización.

(Véase ANEXO 1, el cual hace parte integral de la presente resolución)

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como fecha para el inicio de la operación del nuevo uso de la vía, el viernes, veintitrés (23) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Fíjese como período de socialización del nuevo uso vial, establecida en el artículo primero (1º) del presente acto, el siguiente:

Inicio Socialización:	viernes, dieciséis (16) de diciembre de 2022.
Fin Socialización:	jueves, veintidós (22) de diciembre de 2022.
Inicio de la medida:	viernes, veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Parágrafo: Durante los cinco (05) días calendario siguientes al inicio de la operación de los nuevos usos de la infraestructura vial, deberá brindarse acompañamiento a los distintos actores viales, a través de las Oficinas de Educación y Cultura para la Seguridad Vial y la Oficina de Control Operativo de Tránsito.

ARTÍCULO 4º.- Fíjese como fecha en que finaliza la operación del nuevo uso de la vía, el lunes, veintisiete (27) de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN 0044 DE 2022
(Diciembre 12 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL USO DE UNA VÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, deberá implementar las estrategias pedagógicas y de socialización de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°.- La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Control Operativo de Tránsito, y las distintas autoridades de tránsito en nuestra jurisdicción, velarán por la vigilancia y cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



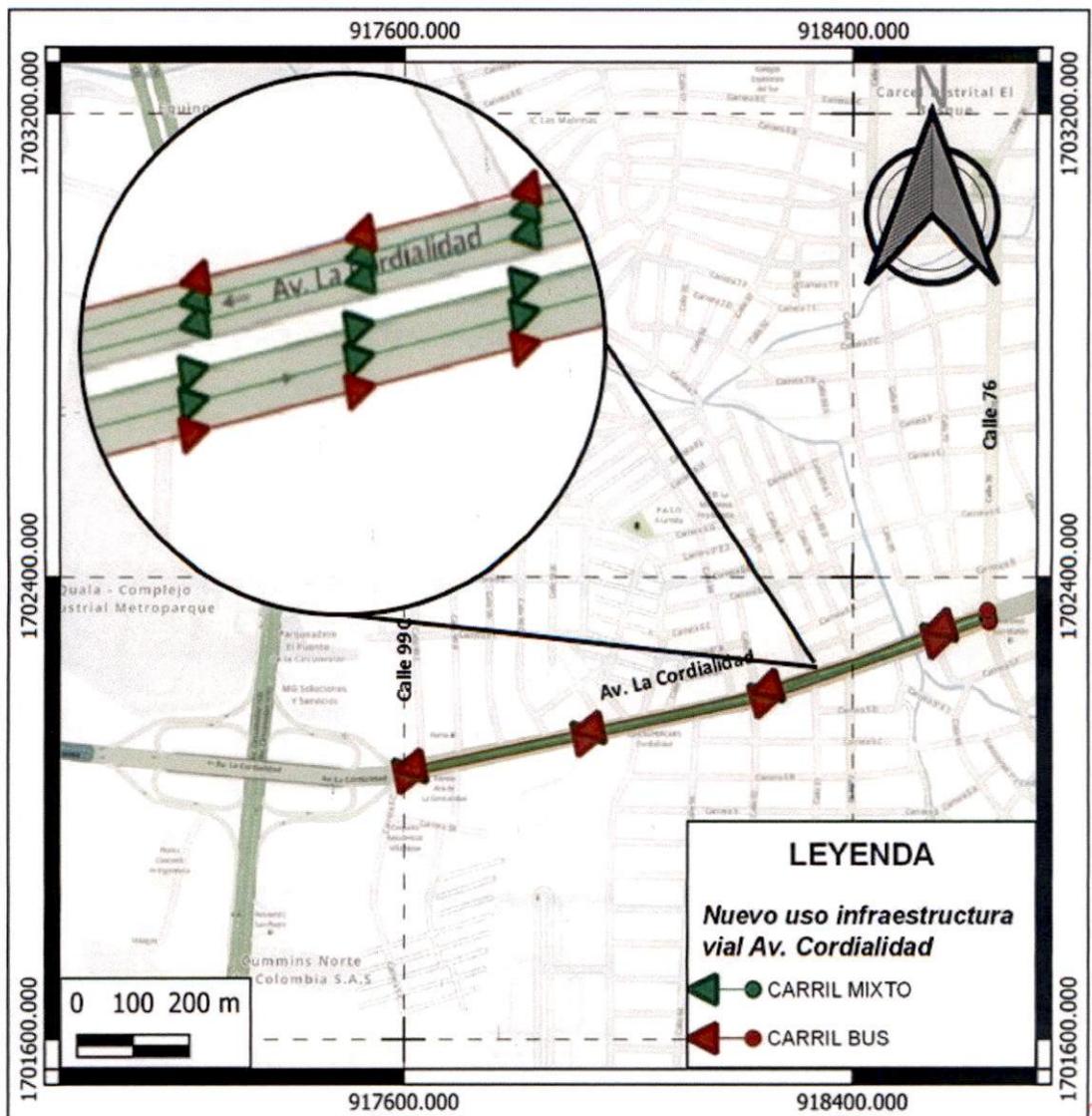
SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial



RESOLUCIÓN 0044 DE 2022
(Diciembre 12 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL USO DE UNA VÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ANEXO 1. NUEVO USO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA CALLE 99C HASTA LA CALLE 76.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA